

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

180 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abreviado 371/2008, a fin de que puedan personarse en autos si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, por Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid-Unión Profesional, recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado número 371/08, contra la Resolución de 5 de octubre de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre de 2007), por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico que preste servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, significándoles que, si lo hicieran posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que el oficio por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud. Calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud. Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/2.255/10)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

181 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 28 de diciembre de 2009, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Videovigilancia".*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el mantenimiento de los datos personales.

Por su parte la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula el procedimiento de protección de los ficheros de carácter personal.

A tenor de lo dispuesto en la normativa de referencia y por cuanto la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid utiliza un sistema informatizado de vigilancia constituido por un conjunto de imágenes que reflejan las entradas y salidas de vehículos y personal al perímetro vallado e interior de la sede la Cámara de Cuentas, así como por los registros de la identificación de las personas que visitan el edificio, se requiere la creación del fichero informatizado "Videovigilancia", así como la regulación de su organización y funcionamiento.

El proyecto de acuerdo de creación de los ficheros ha sido sometido al trámite de alegaciones y a informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas, todo ello de conformidad con el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25.m) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a instancia de la Secretaría General, como titular de la función específica a que sirve el fichero, el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día de 28 de diciembre de 2009,

ACUERDA

Artículo único

1. Se crea el fichero automatizado de carácter personal que se detalla en el Anexo al presente Acuerdo, en los términos fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero informatizado que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo de este Acuerdo, a lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA CÁMARA DE CUENTAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SECRETARÍA GENERAL.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SECRETARÍA GENERAL.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA CÁMARA DE CUENTAS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.